

**Resolución No.128  
(Febrero 17 de 2022)**

“Por la cual se modifica el literal 4.1 CARGA ACADÉMICA, del capítulo IV NORMAS ESPECÍFICAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO de la Resolución No. 066 de fecha junio 12 de 2013 DISPOSICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER FINANCIERAS RELATIVAS AL PAGO, RESERVA DE DINERO Y DEVOLUCIÓN DE VALORES DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE”.

La VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las previstas en el artículo 5° de la resolución No. 47 de julio de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 47 de julio 10 de 2007 de la Rectoría. “por la cual se organiza y sistematiza la normatividad interna de la fundación universidad del norte, se precisan competencias, se delegan algunas funciones y se dictan otras disposiciones”, se estableció en el artículo SEXTO que: “Las normas administrativas se encuentran conformadas por el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad social, cuya elaboración estará a cargo de la oficina de gestión humana y su aprobación corresponderá al comité ejecutivo. Subordinadas a estas, se encuentran la DISPOSICIONES ESPECIALES que rigen procedimiento y actuaciones de las Direcciones y Centros a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ( Dirección Financiera, de servicios administrativas, gestión humana, de proyectos administrativos, centro de informáticas, entre otros), las cuales serán proyectadas por tales dependencias, revisadas por la Oficina Jurídica y la Secretaria General con el objetivo de verificar que se ajusten a las disposiciones superiores y aprobadas y expedidas por la vicerrectoría administrativa y financiera, conforme a la competencia que el rector le delega para tales fines a través de la presenta resolución ...”

Que, ante la necesidad de actualizar las disposiciones financieras relativas al pago, reserva de dinero y devolución de valores de matrículas para estudiantes de pregrado y postgrado de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE, la dirección financiera expidió la Resolución No. 066 de fecha junio 12 de 2013.

Que teniendo en cuenta algunos ajustes y creaciones de nuevos programas académicos se hace necesario modificar el literal 4.1 CARGA ACADÉMICA, del capítulo IV NORMAS ESPECÍFICAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO de la Resolución No. 066 de fecha junio 12 de 2013 DISPOSICIONES ESPECIALES DE CARÁCTER FINANCIERAS RELATIVAS AL PAGO, RESERVA DE DINERO Y DEVOLUCIÓN DE VALORES DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE

Que, en virtud de lo expuestos, la vicerrectoría administrativa y financiera

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** modifíquese el literal 4.1 sobre carga académica, el cual quedará así:

#### 4.1 CARGA ACADEMICA

Para efectos de estas disposiciones se aplicará lo establecido en la reglamentación académica vigente<sup>1</sup> con respecto a la carga máxima y media matrícula académica para estudiantes de pregrado, la cual corresponde a lo siguiente:

Programa	Carga Académica Normal	Carga Académica Normal para Estudiantes que cursan asignaturas de 2 semestres o más en el mismo periodo académico	Pago de Créditos Adicionales	Media Matrícula
<b>División de Ciencias de la Salud</b>				
<b>ENFERMERIA</b>	El correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	NA	En exceso de la Carga normal del semestre	Menor o Igual a 10
<b>MEDICINA</b>				
<b>ODONTOLOGIA</b>	Entre 8 y 19 créditos o los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>Escuela de Negocios</b>				
<b>ADMINISTRACION DE EMPRESAS</b>	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>				
<b>CONTADURIA</b>				

<sup>1</sup> En particular de acuerdo con lo indicado por la Resolución del Consejo Académico No. 33 del 18 de diciembre de 2009 (Por la cual se modifica la carga académica y se establecen condiciones para la media matrícula académica para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Norte)

<b>División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales</b>				
<b>DERECHO</b>	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>CIENCIAS POLITICAS Y GOBIERNO</b>				
<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>				
<b>Instituto de Estudios en Educación</b>				
<b>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL</b>	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>División de Ciencias Básicas</b>				
<b>MATEMATICAS</b>	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>CIENCIA DE DATOS</b>				
<b>GEOLOGÍA</b>	Entre 7 y 17 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	17	Por encima de 17 créditos	Menor o Igual a 6
<b>División de Humanidades y Ciencias Sociales</b>				
<b>PSICOLOGIA</b>	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7

<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>ECONOMIA</b>				
<b>FILOSOFIA</b>	Entre 7 y 17 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	17	Por encima de 17 créditos	Menor o Igual a 6
<b>Escuela de Arquitectura, Urbanismo y Diseño</b>				
<b>DISEÑO GRAFICO</b>	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>ARQUITECTURA</b>				
<b>DISEÑO INDUSTRIAL</b>				
<b>División de Música</b>				
<b>MUSICA</b>	Entre 7 y 17 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre completo en el programa respectivo.	17	Por encima de 17 Créditos	Menor o Igual a 6
<b>MUSICA -Nivelatorio</b>				
<b>Instituto de Idiomas</b>				
<b>LENGUAS MODERNAS</b>	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
<b>División de Ingenierías</b>				
<b>ING. CIVIL</b>	Entre 7 y 17 créditos o en su defecto el correspondiente a	17	Por encima de 17 Créditos	Menor o Igual a 6
<b>ING. ELECTRICA</b>				

ING. ELECTRONICA	los créditos del semestre según plan de estudio	17	Por encima de 17 Créditos	Menor o Igual a 6
ING. INDUSTRIAL				
ING. MECANICA				
ING.SISTEMAS				
Estudiantes de los Programas de Ingeniería y Programa de Diseño Industrial que iniciaron antes del periodo 201010	Entre 8 y 19 créditos o en su defecto el correspondiente a los créditos del semestre según plan de estudio	19	Por encima de 19 créditos	Menor o Igual a 7
Estudiantes del Programa de Música que iniciaron antes del 202210				

**Tabla 3**

Para los nuevos programas académicos de pregrado que se aprueben posterior a la presente resolución se aplicara la siguiente disposición:

- Programas con carga máxima equivalente a 17 créditos, se aplicará la normativa de 17 créditos como carga académica normal, media matrícula menor o igual a 6 créditos y créditos adicionales los que se encuentren por encima de la carga académica normal (17 créditos).
- Programas con carga máxima equivalente a 19 créditos, se aplicará la normativa de 19 créditos como carga académica normal, media matrícula menor o igual a 7 créditos y créditos adicionales los que se encuentren por encima de la carga académica normal (19 créditos).

El Valor a pagar por concepto de media matrícula corresponde al 50% del valor total del semestre del programa académico que cursa el estudiante.

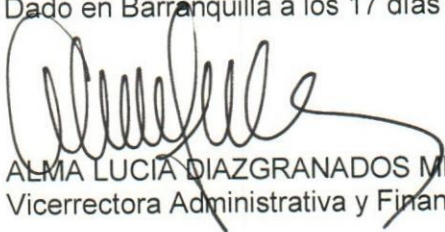
**ARTICULO SEGUNDO:** Publicación y divulgación: La presente resolución será publicada en la página WEB de la universidad, tanto en el portal de estudiantes como en el de profesores y funcionarios, sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos de divulgación que adelante la dirección financiera consiste en publicación del texto de la resolución en las

cartelera habilitadas, envíos directos a los funcionarios responsables de su aplicación e implementación y la organización de conferencias explicativas.

**ARTICULO TERCERO:** Las dudas que surjan de la aplicación de la resolución, serán resueltas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y teniendo en cuenta en todo caso, las regulaciones contenidas en las normas superiores.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución entra a regir a partir de su publicación. Sin embargo, los procedimientos o solicitudes en curso, se resolverán a partir de las disposiciones vigentes al momento de la matrícula.

Dado en Barranquilla a los 17 días del mes de febrero de 2022.



ALMA LUCÍA DIAZGRANADOS MELENDEZ  
Vicerrectora Administrativa y Financiera